

PERGAMINO, Mayo 11 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-55-87 D.E. eleva Expte. D-62-87 DIRECCION DE CATASTRO Ref: Informe relacionado c/predios existentes en la localidad de Acevedo, p/la construcc. de viviendas p/Centros de Servicios Rurales.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Transfiérese, a título gratuito, al Ministerio de Obras----- y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - los predios existentes en la localidad de Acevedo designados catastralmente como: Circunscripción XVII - Sección A - Manzana 58 - Parcela 7a - Partida de Origen 5186 superficie 5.786,50 m2 del plano - 82-73-84.-

ARTICULO 2º- Los inmuebles referidos precedentemente de propiedad ----- municipal, serán afectados a la construcción de diez -- (10) viviendas, mediante el Programa de Viviendas para Centros de -- Servicios Rurales (ley 10.266) instrumentado por el organismo provincial aludido.-

ARTICULO 3º- La transferencia que se realiza queda condicionada a ----- la iniciación de la obra mencionada por parte del ente donatario, dentro del término de dos (2) años, vencido el cual el Municipio reserva el derecho de retrotraerse el dominio del inmueble donado a su favor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1458/87.-

JUAN J. MARCONATO HD
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESQ. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE